MADRID

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

CENTRO ASISTENCIAL MC MUTUAL MADRID	
Dirección:	C/ Rodríguez San Pedro nº 4-6, 28015 Madrid
Tfno.:	91 467 97 90
Horario:	Lunes a viernes de 8 a 20,00 horas. Horario administrativo de 8,00 a 15,00 horas

CENTROS ASISTENCIALES Y HOSPITALARIOS 24 HORAS	
ASEPEYO Tfno: 915 906 300	C/ Francisco Silvela 79-81 Madrid Horario: Solo urgencias de 20 a 8 y fines de semana y festivos
HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA Tfno. 913 608 800	Paseo de la Habana 83-85 Madrid Horario: Solo urgencias de 20 a 8 y fines de semana y festivos
ASEPEYO HOSPITAL COSLADA Tfno.: 916 735 011	C/ Joaquín de Cárdenas, 2 Coslada Horario: Solo urgencias de 20 a 8 y fines de semana y festivos

DESPLAZAMIENTOS EN TAXIS O AMBULANCIAS

Si el lesionado acude a la mutua en su vehículo particular o en el de otro compañero, se le podrá abonar el desplazamiento a 0,19 €/km.

Si no dispusiera de vehículo o se encontrará incapacitado para conducir, podrá solicitar un taxi, que deberá abonar y la mutua le reintegrará el gasto al presentar el ticket.

En el caso de que el trabajador no pueda abonar el importe del servicio, entendiéndose por este, el desplazamiento desde la empresa Usuaria a MC y retorno a la empresa Usuaria o al domicilio particular, Lanak se hará cargo inicialmente de dicho coste.

Este importe se le descontara de la nómina, debiendo solicitarlo el trabajador a MC Si el accidente requiere de una ambulancia, deberá solicitarla en el teléfono 900 300 144

El uso de estos servicios quedan restringidos, a desplazamientos de urgencias, motivadas exclusivamente por accidentes de trabajo. De no ser así, MC Mutual no se hará cargo del coste del desplazamiento.

INFORMACIÓN TELEFÓNICA 24 HORAS de Centros Asistenciales, Hospitalarios y Transporte Sanitario.

Con una llamada al teléfono 900 300 144, podrán conocer la ubicación de nuestros centros, solicitar el envío de una ambulancia y recibir las pautas a seguir en caso de accidente de trabajo. Además, a través de este número de teléfono se orienta y ayuda al trabajador, en cualquier circunstancia derivada de un accidente de trabajo.